

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

D^a. NAZARET MESÍAS BARRIO

D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ

D. FRANCISCO JOSÉ BECERRA SÁNCHEZ

D. RAMÓN PERERA DURÁN

D. DAVID FORTE MORÁN

D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ

En la Villa de Aceuchal a tres de septiembre de dos mil veinte, siendo las 21:30, la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la misma.

I -APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por la Presidencia se pregunta si algún concejal tiene algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria.

Por el Sr. Prieto Carretero, portavoz del Grupo PP, se pidió la palabra para aclarar que, cuando se refirió a la señalización del lomo de asno no se refería a la C/ Almendralejo, sino al acceso al municipio por la carretera de Almendralejo.

El Sr. Forte Morán, portavoz del Grupo PSOE, dijo que cuando se refirió en la letra k) de la sesión anterior, se refirió a los informes memoria de la policía de los años 2017 y 2018.

Prosiguió argumentando que:

En la página 3 se refirió a que todos los programas electorales del PSOE, de todos los niveles desde Europa a la Administración local, velan por la sostenibilidad y el medioambiente.

En la página 5, las actuaciones a incluir en el Plan Suma se aprobaron en porcentajes, pero no el desglose. Aclarando la Presidencia que del mismo se trató en la Comisión informativa de Hacienda y cuentas del pasado lunes, de lo que se pasó informe a los portavoces.

En la página 7, punto de "ruegos y preguntas", leyó literalmente, volviendo a hacerlo. Lo que puede comprobarse en su grabación, que facilitará a la Secretaría para su inclusión.

En la página 8, se había omitido su pregunta a si se había solicitado dinamizador deportivo a través de la Mancomunidad por una convocatoria de subvención para dicho fin, de Diputación provincial.

Seguidamente, la Sra. Hermoso Manchón, del Grupo COPAC, preguntó si podían grabarse los plenos o comisiones y publicar su contenido, así como utilizarse sin comunicación previa.

El Sr. Forte Morán respondió que ya lo dijo en su momento y lo sigue haciendo desde que lo comentó y, además, sugirió la instalación de una sencilla aplicación que permite incluso volcar el contenido para la redacción del acta.

Por la Sra. Baquero Ortiz, del Grupo PP, se afirmó que en cada sesión debe comunicarse su grabación antes del inicio. Las Comisiones no pueden grabarse porque no son sesiones públicas. Dirigiéndose a Secretaría para que confirmara su exposición. Lo que ratificó la Secretaría con gesto afirmativo.

- Por la Presidencia, con las salvedades anteriores, somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

II. - APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2019.- Por la Presidencia se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 31 de agosto de 2020:

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que aprobada inicialmente, por Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento, y documentos que la integran, se eleva al Pleno para su dictamen y aprobación definitiva.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, confrontadas liquidaciones y justificantes de la Cuenta General 2019 del Ayuntamiento, y sometida al público durante quince días y ocho más en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y BOP nº 131 de 1 de julio de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones, se dictaminada favorablemente, con la oposición del grupo PSOE, elevándola al Pleno para su aprobación definitiva.

Por el Sr. Forte Morán, manifestó que su voto sería contrario por la resolución de contrato por mutuo acuerdo con IMESAPI SA.

Dada cuenta de lo anterior, por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto 2019, siendo aprobada por once votos a favor (COPAC y PP) y dos en contra (PSOE), adoptándose el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas e intervención general del estado, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante.

III. - SELECCIÓN Y PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Por la Presidencia se informa que, tal y como se dictaminó en la Comisión informativa de personal, es necesario renovar el puesto de Juez de Paz sustituto, cuyo mandato está prorrogado por su cumplimiento desde el 27 de mayo de 2020, tal y como se ha comunicado por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el pasado 11 de junio de 2020, que a tenor de la Ley Orgánica de Demarcación del Poder Judicial se inició el procedimiento.

Abierto el plazo de presentación de solicitudes, publicado edicto en tablones del Ayuntamiento, Juzgado y BOP nº 152 de 30 de julio de 2020, se han recibido en tiempo y forma tres solicitudes: D^a. Cristina Ramírez Merchán, D. Abel Perales Durán y D^a. Laura Triviño Belichón, debiendo la Corporación acordar por mayoría absoluta el que vaya ser nombrado.

Por la Presidencia, al reunir los tres candidatos los requisitos, se propone votación secreta, al ser uno de los supuestos previstos en los artículos 101 y 102 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos emitidos 13

D^a. Cristina Ramírez Merchán: 8 votos.

D. Abel Perales Durán: 4 votos.

D^a. Laura Triviño Belichón: 0 votos.

En blanco: 1 voto.

Finalizada la votación, pidió la palabra el Sr. Forte Morán, para interesarse si se había seguido el procedimiento legalmente establecido. Respondiéndose por Secretaría que el proceso seguido era el establecido por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, en relación con el 101 de la Ley orgánica del poder judicial, para elección de los jueces de paz.

Por la Presidencia, visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de personal, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Designar a D^a. Cristina Ramírez Merchán, con NIF 03.129.824-F, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

IV. - ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO. Por la Presidencia se informa que, tras sucesivas comisiones informativas, la ordenanza modelo facilitada por la Fempex, que unifica el contenido con la de otros municipios para hacer posible la recaudación y gestión de los expedientes a través del OAR, por un sistema similar al de tráfico, se quedó sobre la mesa en el pleno del mes de julio para un estudio más exhaustivo de los grupos de la corporación.

Según informe de Secretaría, la ordenanza recoge las previsiones de la Ley 39/2015 y 40/2015 en el procedimiento sancionador. El procedimiento de aprobación y publicación será el establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el Reglamento del servicio de las entidades locales; debiendo publicarse en el BOP y sede electrónica/página web, para información pública durante 30 días, entrando en vigor, si no hubiese alegaciones, trascurrido dicho plazo y publicado su texto íntegro.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones:

Tomando la palabra el Sr. Prieto Carretero para manifestar que, después del estudio de la ordenanza y siendo esta adecuada a la legislación vigente, procedía su aprobación por seguridad jurídica y ciudadana.

Seguidamente, el Sr. Forte Morán, dijo que después de hacer el estudio comparativo de las sanciones de la ordenanza anterior y esta, y observar las altas cuantías de algunos procedimientos, entendía se podían referir a la salud pública, puesto que hacía referencia a otra legislación y le parecían elevadas.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta con once votos a favor (COPAC y PP) y dos abstenciones (PSOE), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de seguridad convivencia ciudadana en el espacio público.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aceuchal.sedelectronica.es/>].

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

V. - INCORPORACIÓN DE REMANENTE 2019 MEDIANTE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. Por la Presidencia se informa que, publicado el Decreto 23/20 es posible incorporar superávit del ejercicio 2019 para realización de obras/inversiones financieramente sostenibles, entre las que se encontraba el abastecimiento.

Existe la posibilidad de incorporar de la liquidación del 2019 la diferencia entre la incorporación de remanentes por el Covid-19, que fueron 18.996,75 €, hasta 79.949,06 €, menos un 7% vehículos ECO o sus recargas, y el resto para obras de abastecimiento, alcantarillado, etc., que son inversiones financieramente sostenibles.

Esta incorporación sería mediante expediente de suplemento de crédito que deberá aprobar el pleno, mediante tramitación idéntica a la de los presupuestos anuales.

Según el informe de intervención, para evitar desestabilizar el presupuesto en ese importe deberán ahorrarse, retenerse o no gastarse de otras partidas el mismo importe que se incorpore o, en otro caso, aprobarse un Plan Económico Financiero.

Además, en este ejercicio, y debido a las medidas Covid-19, no es prioritario el pago de la deuda financiera de la que, por otra parte, el Ayuntamiento está dentro de los límites admitidos por la Ley de Haciendas Locales, ni tampoco cumplir con la regla del gasto, medidas estas excepcionales para las entidades locales, aprobadas por el Gobierno en los decretos 23/20 y 27/20.

Tal y como se informó en la Comisión informativa de Hacienda y Cuentas, celebrada el pasado 31 de agosto, la red de abastecimiento es una prioridad en nuestro municipio, en la que todos los grupos coinciden, y para la que en el presupuesto 2020 se consignaron dentro del plan cohesión@ de diputación provincial 11.000,00 €, siendo estos escasos para cualquier actuación.

Se propone incrementar esta partida con el remanente, quedando esta en 60.952,31 €, lo que haría posible una primera actuación de la sustitución en un primer tramo, desde los depósitos hasta los municipios.

Por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones:

Pidió la palabra el Sr. Prieto Carretero, visiblemente alterado, para hacer constar que debería aprobarse este expediente después de la moción presentada por su grupo, ya que fue precisamente una de las condiciones del Grupo Popular para que el presupuesto 2020 siguiera adelante, "aunque estamos en septiembre y aún no se ha iniciado actuación alguna al respecto, por lo que nos sentimos ninguneados en ese sentido con el equipo de gobierno, al que apoyamos en su momento por razones de salud pública, como exponemos en nuestra moción, pero no estamos de acuerdo, tal y como se ha dicho en las redes sociales, por algún partido, con que los cambios de la red de abastecimiento, solo se había hecho durante los mandatos de Antonio Guerrero, en los que, por cierto, siempre se hizo con el apoyo del PP".

Siguió diciendo que, después, el Grupo Popular desde la Alcaldía también ha hecho actuaciones de abastecimiento (citando algunas de ellas), por lo que aprobarían el expediente de incorporación de remanente para la mejora de la red de abastecimiento, quedando claro, que la iniciativa en el presupuesto 2020 fue suya. Proponiendo, como ya lo hace en la moción, que se inicie en el tramo más antiguo: desde los depósitos hasta la entrada al municipio.

Seguidamente, el Sr. Forte Morán, pidió la palabra para responder al Sr. Prieto Carretero, que se había realizado sustitución de tuberías al sustituirse los acerados, y que solo con Antonio Guerrero hizo un plan de abastecimiento y saneamiento

exclusivamente. Lo que él había pretendido negociar y perfilar con el Grupo PP, habiéndose quedado ahora en suspenso.

Por otra parte, continuó, que tal y como se ha publicado recientemente en el Decreto 27/20, el uso del remanente y del superávit puede cederse al Estado, que los revertirá a las entidades locales en otras anualidades y para fines e inversiones entre las que también se encuentra el abastecimiento. Refiriéndose al acuerdo entre el gobierno y la Femp, al que empezó a dar lectura para que constara en el acta, sin finalizar la misma dada su extensión.

Para concluir su intervención dijo que la mejora del abastecimiento también es prioritaria para el grupo PSOE, por razones sanitarias, de salud pública y por su directa relación con enfermedades.

Por la Presidencia, a la vista de los informes de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados a los diferentes destinos son:

-Financiar otros gastos de la Entidad, por la cantidad de 60.952,31 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 27/2020.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
161	621.01	Abastecimiento fase I	11.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VI. - MOCIÓN DEL GRUPO COPAC PARA DETERMINAR EL BUEN USO DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. - Por la

Presidencia se informa de la moción presentada por su grupo, del siguiente tenor literal:

**"MOCIÓN PARA DETERMINAR EL USO DE LAS REDES SOCIALES, ASI COMO PÁGINAS WEB DE LOS PARTIDOS POLITICOS LOCALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, establece unos principios y unas bases para regular el uso y la forma de transmitir las informaciones que se dan desde las entidades públicas a los ciudadanos y la relación de los ciudadanos y sus derechos a obtener las correspondientes informaciones de dichas entidades.

Dicha norma establece en su artículo 4 unos principios generales que vienen a decir:

"La Administración pública ajustará su actuación al conjunto de principios previstos en la normativa básica del Estado. Además, habrán de informar la buena administración y el buen gobierno los siguientes:

a) Principio de gobierno abierto: supone canalizar el intercambio de información a través de procesos de escucha activa y diálogo con la ciudadanía, encaminados a la participación y a la implicación de esta en la toma de decisiones de carácter público, y comprende el derecho de toda persona a que la Administración trate sus asuntos, imparcial y equitativamente, dentro de un plazo razonable, y a acceder a la información en los términos previstos en esta ley.

b) Principio de orientación a la ciudadanía: la actuación de la Administración ha de estar dirigida a satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos y ciudadanas, ha de perseguir siempre el interés general y se debe caracterizar por su voluntad de servicio a la sociedad.

c) Principio de transparencia pública: consiste en facilitar de oficio a la ciudadanía información constante, veraz y objetiva sobre la actuación de las entidades que define el artículo 2 de esta ley, potenciando su accesibilidad en tiempo real y sin tratar para que pueda, **además, ser compartida de forma libre y gratuita o reutilizada por la ciudadanía respecto de aquellos datos puestos a disposición en formatos abiertos.**

d) Principio de publicidad: **la Administración debe proporcionar y difundir constantemente, de una forma veraz y objetiva, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación.**

e) Principio de participación y colaboración ciudadanas: la Administración pública ha de garantizar en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios que los ciudadanos y ciudadanas, tanto individual como colectivamente, puedan participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos.

f) Principio de eficiencia: la Administración pública ha de gestionar de forma óptima los medios de que dispone, posibilitando la consecución directa de los fines públicos perseguidos.

g) Principio de economía y celeridad: la Administración pública ha de actuar y velar por que la consecución de los fines públicos se alcance con el coste económico más racional y en el menor tiempo posible.

h) Principio de calidad y mejora continua: la Administración pública ha de instaurar procesos que permitan evaluar los servicios que presta, detectar sus deficiencias y corregirlas, a efectos de poder prestar unos servicios públicos de calidad.

i) Principio de simplicidad y comprensión: la Administración pública ha de actuar para lograr la disminución progresiva de sus tiempos de respuesta mediante la simplificación de trámites, la eliminación de cargas administrativas y el empleo de procesos y técnicas que fomenten la utilización de un lenguaje accesible.

j) Principio de calidad normativa: en el ejercicio de su función normativa, la Administración pública actuará de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia.

k) Principio de modernización: la Administración pública ha de impulsar el empleo de técnicas informáticas y telemáticas para el desarrollo de su actuación y para instaurar y mejorar la gestión del conocimiento en su propia organización.

l) Principios de integridad, responsabilidad y rendición de cuentas: la imparcialidad, la objetividad y la observancia de un comportamiento ético ausente de arbitrariedad en el ejercicio de las funciones públicas y en la satisfacción de los intereses generales definirán la actuación política y la gestión de los asuntos públicos. Con ello se persigue que el principio de transparencia pública que instaura esta ley permita articular la responsabilidad y la rendición de cuentas a los ciudadanos en la toma de decisiones, asumiéndose, junto con los tradicionales principios de objetividad y legalidad, el de eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

m) Principio de respeto del código de conducta: la Administración pública y sus dirigentes respetarán en todo momento el compromiso ético de conducta asumido frente a la ciudadanía a la que han de servir.

n) Principio de accesibilidad: se garantizará la accesibilidad a los servicios y la información públicos, sin que la utilización de los medios tecnológicos y electrónicos impliquen, en ningún caso, merma de derechos de los ciudadanos, ni restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en dicho acceso.

o) Principio de neutralidad tecnológica: la Administración pública ha de apostar por la utilización y promoción de software de código abierto en su funcionamiento, así como por el uso de estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática, y favorecer dichas soluciones abiertas, compatibles y reutilizables en la contratación administrativa de aplicaciones o desarrollos informáticos.

p) Principio de prevención: la Administración autonómica ha de prevenir situaciones de riesgo que pudieran materializarse en daños y perjuicios para los ciudadanos como consecuencia de la gestión administrativa, especialmente en aquellos sectores en los que el riesgo pueda ser mayor. Asimismo, toda persona tendrá derecho a ser reparada por los daños causados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de la responsabilidad patrimonial de la Administración pública."

En ninguno de estos principios se establece **la censura o impedimento a que los partidos políticos puedan hacerse eco de la información publicada en las diferentes instituciones públicas,** o que dicha información **deba darse 24 horas después de su publicación en las citadas páginas oficiales,** al contrario, deben ser lo más transparentes posibles tal y como establece dichos principios. Así, por ejemplo, el apartado C) de dicho artículo recoge en su parte final que la información pueda; **"además, ser compartida de forma libre y gratuita o reutilizada por la ciudadanía respecto de aquellos datos puestos a disposición en formatos abiertos.**

Así mismo, el artículo 15.1 de la citada Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, señala: "1. El derecho de acceso se configura como una obligación de proporcionar y difundir de forma constante, veraz, objetiva y accesible la información, para garantizar la transparencia de la actividad política, de la gestión pública y fomentar con ello la implicación de la ciudadanía. Para el ejercicio de este derecho no será necesario motivar la solicitud ni invocar esta ley."

Por otro lado, la propia Carta Magna, la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 20.1 d) lo siguiente: Se reconocen y protegen los derechos; d) **A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.** La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

En el apartado 2, del mencionado artículo 20 de la Carta Magna, añade; **El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.**

Con lo cual, el pretender coartar la libertad de expresión de los partidos políticos locales, impidiendo la publicación de información de interés para sus vecinos, hasta que no haya transcurrido mínimo 24 horas desde su publicación nos parece cuanto menos retrogrado e inquisitorial, no ajustándose a derecho, e incluso pudiéndose dar la paradoja que esa información, mucha de ella, de servicio, carezca de sentido pasadas 24 horas, dado que ya ha pasado el hecho o la circunstancia de la cual se informa.

Se trata en definitiva de dar la mayor información posible a los ciudadanos por todos los medios posibles (incluido todos los partidos políticos que pueden dar dicha información si así lo desean), no de coartar e impedir dicha información, aduciendo intereses partidistas que entendemos no existen en absoluto".

Finalizada la lectura, se abrió un turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Sánchez Becerra, del Grupo PP, para decir que, aunque el argumentario de la moción se basaba en la Ley del gobierno abierto de Extremadura, y no expresamente de aplicación al ámbito local, su grupo estaba de acuerdo con el contenido de la misma. Por lo que le prestaría su apoyo.

Por el Sr. Forte Morán, preguntó primero a la Presidencia si era la primera moción que el grupo COPAC presentaba a la corporación y si lo había hecho deliberadamente o le habían obligado a hacerlo, ya que era la vía legal para evitar la aplicación de la presentada por el Grupo PSOE en el pleno del mes de junio, y que fue aprobada con el apoyo del Grupo PP. Respondiendo la Presidencia que la opción era o presentar otra moción o ir al juzgado de lo contencioso.

El Sr. Forte Morán, recriminó a la Alcaldía que le interrumpiera en el uso de la palabra.

Prosiguió diciendo que tuvo que aceptar burlas porque la consideraron censura, "lo que no era más que un compromiso ético que PSOE y COPAC aprobamos cuando fuimos grupo", dijo. Que incluso contenía sanciones por incumplimiento y que por ser un compromiso ético no tiene que ver con la legislación, sino que es perfectamente compatible con esta, estando incluso por encima de la ley.

Para concluir su intervención dijo que en la moción del PSOE del mes de junio pretendían que se esperasen 24 horas a publicar en las redes sociales acuerdos institucionales y que la moción que presentaba ahora COPAC es una herramienta

legal para oponerse a lo propuesto por el PSOE, lo que significaba que las mociones servían para algo.

Por la Presidencia se respondió que hay acuerdos, comunicaciones y otros, que publicadas después de 24 horas habrían perdido sentido, por ejemplo, corte de suministro de agua o luz.

Por otra parte, la Presidencia concluyó diciendo que su grupo ya reconoció y se disculpó si en alguna ocasión se ha publicado antes en las páginas de los grupos políticos que en las de la institución, siendo ello una excepción involuntaria.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la moción presentada por su grupo, que es aprobada por once votos a favor (COPAC y PP) y dos en contra (PSOE):

ACUERDO

La información emitida por las Instituciones de carácter público, **una vez emitida por estos**, pueda transmitirse por las diferentes redes sociales o webs, de los **Partidos Políticos locales** sin ningún límite o censura de horario posterior a su publicación, respetando siempre la prioridad y la primicia de dicha información de su página oficial.

VII. - MOCIÓN DEL GRUPO PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA NO APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES. - Por la Presidencia se da la palabra al Grupo PP sobre la moción presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tornado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas, así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la

lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no solo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus "ahorros", los "ahorros de los vecinos"- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando "confiscar" el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos "la totalidad" de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las

EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)".

Finalizada la lectura por la Sra. Mesías Barrio, se abrió un turno de intervenciones:

Por la Presidencia se dijo que la propuesta del gobierno genera muchas dudas a los Ayuntamientos, no siendo aún su aplicación definitiva, y estando de acuerdo con el contenido de la misma en cuanto a la improcedencia de financiar el Estado con los ahorros generados por los ayuntamientos.

Seguidamente, el Sr. Forte Morán, dijo que los remanentes de tesorería ya podían gastarse por los ayuntamientos antes de la aprobación del Decreto 27, y que con las medidas del documento aprobadas por la Femp al que ya se había referido anteriormente, consideraba de gran interés para el Ayuntamiento participar con otros municipios en la cesión de sus remanentes, que revertirán entre los participantes para la realización de una serie de actuaciones de interés para los mismos y que se encuentran recogidos en el convenio.

El Sr. Prieto Carretero respondió al Sr. Forte Morán, pidiendo disculpas a su compañera por el uso de la palabra, para afirmar que si la propuesta del gobierno es tan interesante también podría hacerlo sacando deuda pública a un interés negativo y no jugar con los ahorros del ayuntamiento, que ya de por sí tienen sus presupuestos ajustados y con limitaciones por las aplicaciones de las reglas fiscales.

Prosiguió afirmando que la situación, además, va a peor, y hay ayuntamientos que se han opuesto, incluso del partido socialista. "Es muy arriesgado dar al gobierno dinero de los vecinos sin saber cómo, cuándo, ni cuanto revertirá. Para nuestro grupo la propuesta del gobierno, aun aprobándose por la Femp, es indefendible".

El Sr. Forte Morán, en turno de réplica, respondió que el gobierno no necesita dinero de los ayuntamientos, que es una nimiedad en comparación con sus necesidades y que se verán solventadas con los 140.000 millones de los fondos europeos, de los que participarán los ayuntamientos que cedan sus remanentes al Estado, "la propuesta del gobierno es una forma de ayudar a la financiación municipal".

Por la Presidencia, se respondió que se duda de la eficacia de la misma porque premiaría a los ayuntamientos que han incumplido y se encuentran en situación de déficit, a costa de los que sí lo han hecho. Por lo que su grupo, sin entrar en connotaciones políticas, votaría favorable la moción. Dando por finalizado el debate.

Por la Presidencia, sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, es aprobada por once votos a favor (COPAC y PP) y dos en contra (PSOE), adoptándose el siguiente

ACUERDO

Manifiestar:

1. el compromiso del Ayuntamiento de Aceuchal con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

2. y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo Instar al gobierno de España a:

3. respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

4. atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla del Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID-19.

5. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.

6. que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

VIII. - MOCIÓN DEL GRUPO PP PARA INSTAR AL GOBIERNO LOCAL PARA ACTUACIONES DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, INICIANDO, AL MENOS, DESDE DEPÓSITOS A LA LOCALIDAD. - Por la Presidencia se da la palabra al Grupo PP sobre la moción presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la antigüedad de la red de abastecimiento de agua potable de nuestro pueblo, hay que tomar decisiones contundentes para sustituirla a corto-medio plazo, pues toda ella cuenta con una edad superior a los 40 años. Pero debemos hacer principal hincapié y priorizar lo que desde nuestro grupo de concejales del Partido Popular venimos rogando en plenos municipales desde la legislatura pasada, y es la sustitución de la línea que abastece de agua potable a nuestra localidad desde los depósitos de la carretera de Villafranca, pues es la más antigua de todas las que hay en Aceuchal, por ser la que se creó primero para traer el agua potable a nuestro pueblo.

Sabemos por informes científicos de la composición de las tuberías que nutren de agua potable de nuestros hogares y sabemos del mal que puede causar en el cuerpo humano cuando se descompone dicha tubería, y sabemos que al cabo de muchos años se descomponen las mismas por simple deterioro y pérdida de calidad del material del que están hechas.

Ante todo esto y sin querer crear grandes alarmismos, es hora de que se sustituya la línea que indicamos en nuestra petición por ser la que afecta a toda la localidad, y posteriormente se sigan haciendo las sustituciones de todas las calles que faltan en nuestro pueblo, tal y como se ha venido haciendo en gobiernos anteriores, aunque queremos destacar todas las calles que se cambiaron durante las dos legislaturas del gobierno del Partido Popular, en contra de las declaraciones en redes sociales del Partido Socialista de Aceuchal, donde manifiestan públicamente que no se sustituyan tuberías de agua potable en nuestra localidad desde el mandato de Antonio M. Guerrero, cosa que no es cierta, pues se puede demostrar lo contrario, aunque no es necesario, pues nuestros vecinos lo saben y recuerdan.

Ante todo esto y teniendo en cuenta que el apoyo del grupo popular a los presupuestos generales de nuestro ayuntamiento para el año 2020 presentados por el actual equipo de gobierno estaba supeditado a que se empezara la sustitución de la línea principal que viene de los depósitos, teniendo en cuenta que afecta a la salud de las personas, y teniendo en cuenta que nuestros dos últimos programas electorales llevaban como punto destacado el cambio de las tuberías de agua potable que faltaban por sustituir en nuestra localidad..."

Finalizada la lectura por la Sra. Baquero Ortiz, se abre un turno de intervenciones:

Por la Presidencia se dijo que, después de haber aprobado la incorporación del remanente, estaba de acuerdo con el contenido de la moción, reconociendo que había sido iniciativa del Grupo PP incluir una mejora de abastecimiento en los presupuestos municipales, condicionando su inclusión a la aprobación del presupuesto.

Prosiguió diciendo que, todos los grupos y gobiernos han incluido en sus programas obras de sustitución de la red de abastecimiento y son de todos conocidas.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Forte Morán quien solicitó la incorporación de un texto, que según él había negociado y quedado en suspenso la aprobación de un plan plurianual de abastecimiento, en el que se comprometiera la incorporación en varios años a sustituir toda la red de abastecimiento por motivos de salud, y se

apruebe a la vez instrumento financiero para ello, como lo hizo en su momento Antonio Guerrero.

A continuación, el Sr. Prieto Carretero se manifestó con indignación argumentando que el Grupo PP ha presentado la moción sin tener conocimiento de negociación alguna y "que cada partido es autónomo para decidir cuáles son sus prioridades". Que el Grupo PSOE había publicado en las redes sociales que desde el ayuntamiento no se han hecho actuaciones en el abastecimiento desde el mandado de Antonio Guerrero, que por cierto se hicieron con el apoyo del partido PP, igual que la primera obra de la red de abastecimiento de agua potable con el gobierno socialista y el apoyo del aquel entonces, alianza popular, "lo que no quiero vender como mérito, sino que quiero hacer de la sustitución de la red de abastecimiento mi prioridad y bandera, y ello por motivos, sobre todo, de salud".

Por la Presidencia volvió a insistir en que efectivamente se dan circunstancias de que el material es poco saludable, sin embargo no hay pruebas que demuestren la relación entre la salud y el material que compone la red de abastecimiento. No siendo necesario crear alarmismo.

El Sr. Forte Morán volvió a retomar el uso de la palabra para solicitar la inclusión del texto del plan plurianual, que no había leído. Y para manifestar su opinión contraria al Alcalde respecto a la relación del material de la red y la incidencia en algunas enfermedades.

Por la Presidencia, sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Aceuchal, es aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente

ACUERDO:

- 1.- Sustituir la línea principal de abastecimiento de agua potable que viene desde los depósitos de la Ctra. Villafranca hasta nuestra localidad.
- 2.- Hacer las modificaciones presupuestarias necesarias para dedicar remanentes y aquellos importes no gastados durante 2020 por motivo del covid a dicha obra.
- 3.- Compromiso de seguir sustituyendo aquellas tuberías más antiguas por toda la localidad en los próximos tres años.

IX.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. - Por la Presidencia se informa a la Corporación:

- De las medidas sanitarias y de limpieza acordadas para limpieza de colegio, guardería infantil y otros edificios municipales al inicio del curso escolar, de lo que informará la concejala competente.
- De la convocatoria para profesores de la Escuela municipal de música y danza, si todo está en orden, para el mes de octubre.
- De la solicitud finalmente de dos módulos de graduado de la ESO y uno de informática básica.
- De la concesión de subvención para equipamiento de alumbrado led en pabellón polideportivo por la Junta de Extremadura, por importe de 1.933,14 €.
- De la concesión para mantenimiento del Centro de día y Centro de mayores, por importes de 18.703,56 € y 8.360,68 €, respectivamente, por el SEPAD.

- De la publicación de licitación de los materiales para las obras AESPA de 2020.
- De la elaboración del plan de contingencia para el Centro de mayores, según las pautas dadas por la Consejería de Sanidad y Salud Pública de la Junta de Extremadura.
- De la finalización del convenio de resolución de contrato con IMESAPI, según el calendario en su día aprobado por el pleno.
- De la delegación del INE se ha recibido circular en la que 20 viviendas aleatorias del municipio han sido seleccionadas para encuesta sobre presupuestos familiares, dichas viviendas recibirán llamadas del INE para responder a una serie de preguntas, estando los datos amparados por el secreto estadístico, lo que se informa para conocimiento general.
- Del último informe de salud pública, en el que había un contagiado más, un negativo, de los 18 positivos dados la semana pasada.

Seguidamente, se da la palabra a las Concejalías delegadas:

La Sra. Hermoso Manchón, concejala de festejos y asuntos sociales, informó del inicio del curso escolar, que se han tomado las medidas en guardería con las pautas dadas por la Dirección General de Salud y Educación, creándose grupos burbuja e incrementándose en dos trabajadoras mas (TEI) para hacer la protección más exhaustiva.

El Sr. Fernández Manchón, concejal de deportes, informó del inicio de las escuelas deportivas el próximo 14 de septiembre, con las medidas necesarias para ello. Sin embargo, se ha suspendido la actividad de trial prevista para el día 20 de septiembre. También que desde la Concejalía de educación y formación se habían financiado la instalación de aires acondicionados en algunas aulas del centro escolar nuevo, que por su ubicación eran más calurosas.

El Sr. López Trinidad, concejal de agricultura, informó que se han llevado a cabo arreglos en caminos municipales, como en el valle de las Mozas, Valdeorite y las Mansiegas, entre otros.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto el turno de ruegos y preguntas, hicieron uso de la palabra:

Tomando la palabra el Sr. Prieto Carretero se interesó si se había realizado alguna gestión para hacer test masivos a la población.

Por la Presidencia se respondió que el protocolo de realización de los mismos es competencia de salud pública, quien fija los criterios para hacerlo, aunque alguna empresa privada también en prevención los haya realizado. Si bien, no tiene mucho sentido ya que son 120 euros el PCR y 60 euros el serológico. Lo que supondría un coste al Ayuntamiento sin que aporten una seguridad al 100%.

El Sr. Prieto Carretero insistió en que se hicieran al menos a empleados municipales el test serológico.

La Sra. Hermoso Manchón, concejala de personal, respondió que se han hecho PCR a algunas trabajadoras del centro de mayores, por recomendación de salud pública.

Pero es un gasto excesivo considerando que el resultado es puntual. Manteniendo la Presidencia que era un gasto de competencia municipal.

Seguidamente, la Sra. Baquero Ortiz, preguntó a la concejala de festejos si se habían tomado medidas de cara a los próximos días festivos para ampliar los espacios de la hostelería, aunque sea reduciendo el número de aparcamientos.

Por la concejala se respondió que no ha habido solicitud de ningún empresario en ese sentido, ni desde esta concejalía se va a fomentar que se incrementen las aglomeraciones.

La Sra. Baquero Ortiz respondió que no se trata de fomentar, sino de prevenir, que si sale más gente, haya más espacio para mantener las distancias de seguridad.

Por último, rogó que desde la concejalía de educación se facilite al Colegio y al Instituto el material suficiente para aplicar las medidas de salud del Covid-19, ya que las suministradas por la Junta son realmente insuficiente.

A continuación, por el Sr. Becerra Sánchez, se preguntó por qué no se dieron datos de los contagios desde el día 24 de agosto hasta el día 1. Respondiendo la Presidencia que hay falta de coordinación entre Salud pública y el SES.

Por último, tomó la palabra el Sr. Forte Morán, quien rogó al equipo de gobierno que se aumente en la medida de lo posible la bolsa de empleo social del Plan suma, que él pensaba hacer propuesta en pleno.

Respondiendo la Presidencia que para ello hubo una Comisión informativa en la que se daba opción a los grupos políticos a hacer sugerencias o propuestas.

Seguidamente, el Sr. Forte Morán, propuso al equipo de gobierno que se plantee ampliar el periodo de ayuda a los empresarios locales y si se ha iniciado ya alguna actuación con respecto a los convenios de legalidad urbanística de Diputación.

Insistió en los informes memoria de la policía de los años 2018 y 2019, y en que se solicite informe sobre si procede incluir en el orden del día la votación de la urgencia o no de una moción.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y nueve minutos, de lo que yo como secretaria certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González.

Fdo.: D^a. Teresa Bueno Parra.